



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0097 - 2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

29 AGO 2018

VISTO:

Informe Técnico N° 013-2018-GRA/ORADM-OAPF-UCP de fecha 30 de mayo del 2018, remitido con Oficio N° 662-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 16 de mayo del 2018; en los cuales se formula la propuesta de baja por causal de hurto de cuatro (04) bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho; Opinión Legal N° 059-2018-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 25 de julio del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada Ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacitadas humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el artículo 10° Inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, ambos procedimientos se efectuarán conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, en ese contexto, Mediante el la CARTA N° 039-2018-GRA-SGSL/SO-HBQ, de fecha 20 de febrero del 2018, emitido por el supervisor de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra -Toccto Vilcas Huamán Tramo: Condorcocha-Vilcas Huamán", se informa sobre el hurto que habría sufrido la oficina de la citada supervisión en el que sustrajeron cuatro (04) computadoras portátiles, informando que fueron sustraídos los siguientes bienes:

Bienes Registrados con código Margesi

N°	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Nro_serie	N° orden	Valor inicial
01	740805000701	COMPUTADORA PERSONAL	DELL	9NROZ32	2753	





		PORTATIL				4,350.00
02	740805000702	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	FMROZ32	2753	4,350.00
03	740805000703	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	F5LOZ82	2753	4,350.00
04	740805000704	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	DRROZ32	2753	4,350.00

Que, mediante Informe N° 040-2018-GRI-SGSL/SO-CCP de fecha 21 de mayo, en atención al OFICIO N° 531-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 08 de mayo del 2018, se remite el Informe N°013-2018-GRA- SGSL/CPCC.ACONT, de fecha 18 de mayo del 2018, emitido por el Administrador de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra –Toccto Vilcas Huamán Tramo: Condorcococha-Vilcas Huamán", en el que manifiesta los pormenores del funcionamiento de la oficina, así como en qué circunstancias, se habría producido el hurto de los bienes y sobre la guardianía y la seguridad de los ambientes donde funcionaba la supervisión de la citada obra, de otro lado, se informa que el supervisor anterior, enterado de la sustracción de los bienes procedió a realizar el acta de constatación de los bienes sustraídos la DEPINCRI –PNP y la declaración policial como parte de las investigaciones que se viene realizando en mérito a la denuncia policial presentada, al respecto informa que el presente caso se encuentra en investigación, recomendando que la entidad realice el seguimiento de la denuncia través de las instancias pertinentes, así mismo remite la siguiente documentación: (1) Copia certificada gratuita del robo en el Jr. Callao N° 166, (02) Copia legalizada de la Orden de Compra N° 2753, (03) Copia legalizada de la PECOSA y, (04) Copia simple del acta de inspección criminalística;

Que con Oficio N° 662 -2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 31 de mayo del 2018, se remitió el expediente administrativo, el cual incluye el Informe Técnico N° 013-2018-GRA/ORADM-OAPF-UCP de fecha 30 de mayo del 2018, elaborado por la Unidad de Control Patrimonial en el cual se recomienda la baja de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho por causal de Hurto;

Que, mediante Opinión Legal N° 059-2018-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 25 de julio del 2018, se declara procedente la baja de cuatro (04) Computadoras portátiles, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos Directiva N° 01-2015/SBN;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el literal "n" del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **BAJA** de cuatro (04) bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN:

DETALLE	1	2	3	4
Código Patrimonial:	740805000701	740805000702	740805000703	740805000704
Descripción:	COMPUTADORA PERSONAL	COMPUTADORA PERSONAL	COMPUTADORA PERSONAL	COMPUTADORA PERSONAL





	PORTATIL	PORTATIL	PORTATIL	PORTATIL
Marca:	DELL	DELL	DELL	DELL
Modelo:	DELL	DELL	DELL	DELL
Serie	9NROZ32	FMROZ32	F5LOZ82	DRROZ32
Documento de Adquisición	O/C N° 2753	O/C N° 2753	O/C N° 2753	O/C N° 2753
Fecha:	31/12/2017	31/12/2017	31/12/2017	31/12/2017
Valor en Adquisición:	4,350.00	4,350.00	4,350.00	4,350.00
Depreciación:	725.00	725.00	725.00	725.00
Valor Residual:	3,625.00	3,625.00	3,625.00	3,625.00
Cuenta Contable:	1506 020301	1506 020301	1506 020301	1506 020301

RESUMEN:

N°	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	ITEM	VALOR DE ACTIVO	DEPREC. AL 31.08.2018	VALOR NETO
1	1503 020301	Equipos computacionales y periféricos	4	17,400.00	2,900.00	14,500.00
		TOTAL		17,400.00	2,900.00	14,500.00



PRECISÁNDOSE que se procede a dar de **BAJA** por causal de "Hurto", según se acredita en la copia certificada de Denuncia Policial presentada ante la Región Policial Ayacucho.



SEGUNDO.- EXTRAER del Registro de Bienes patrimoniales y de los registros contables, a los bienes descritos en el artículo primero de la presente Resolución.



TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial y al Oficina de Contabilidad, según lo que a cada uno corresponde.



CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación que corresponde a los bienes patrimoniales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de hoy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración